

La Junta de la Virgen

La actual Junta de la Virgen no es sino la resultante de aquella que se fundó a raíz de la Desamortización de Mendizábal, y que se creó con el fin de atender y suplir las atenciones de Santuario, labor que realizaban los frailes hasta esta fecha, pero ésta Junta no ha sido ajena en ningún momento, de la vida municipal, y sus avatares, como así queda demostrada a lo largo de su existencia, se ha regido de diferentes maneras, si bien la primera Junta apenas duró un año pues fue disuelta por el Ayuntamiento por la ineficacia de su gestión, pero un mes más tarde en mayo de 1840 se crea una nueva Junta llamada Mixta formada por dos regidores y por cuatro personas de fuera del Ayuntamiento y que seguiría con las mismas bases que la Junta anterior, reservándose el Ayuntamiento el derecho de Patronazgo, cual era el de nombrar capellán y Mover la Santa Imagen; Esta Junta que popularmente llamada Junta de la Virgen es la que ha llegado hasta nuestros días.

{mosgoogle}

Años más tarde en 1931 y a propuesta del Alcalde Constitucional se crea La Asociación de Ntra. Sra. M^a de las Virtudes que reglamentariamente se constituyó en 1933 y fue inscrita en el Gobierno Civil a efecto de la ley de Asociaciones el 27 de Abril de 1934, que es la que actualmente sigue nombrando ante sus asociados a la Junta de la Virgen, que es como popularmente se conoce a la directiva de esta Asociación, que fue erigida Canónicamente en la Parroquia de Santiago por el Excmo. y Rdm. Sr. Obispo de la Diócesis el 17 de Agosto de 1946 aprobando el reglamento que más tarde y a propuesta de la Junta General fue reformado el 25 de Abril de 1953, siendo este último reglamento, el que consta en el Archivo Municipal, y que estuvo en vigor hasta 1979, en el que se confeccionaron nuevos estatutos, y que posteriormente al carecer estos de la correspondiente autorización gubernamental, aunque si tenían la aprobación eclesiástica, es por lo que en 2002 se confeccionan unos nuevos estatutos, que cuentan con la correspondientes aprobaciones, eclesiásticas, y gubernamentales, es decir a partir de estos últimos la Junta de la Virgen cuenta con capacidad y personalidad jurídica, pudiendo actuar en nombre propio, con el respeto y la observancia a los cánones religiosos, y civiles.

Fuente: www.juntacentral.com

{mosgoogle}